

Nº de Orden: 111/19
Expte Nº 231/19

RECIBIDO: 08/10/19
VENCIMIENTO: 16/10/19

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 03 días del mes de octubre del año 2019, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACIÓN**, iniciado por los **Diputados Provinciales María Cecilia Guerrero, Analia Brizuela y Ricardo Aredes** contenido en el Expte. Nº 231/19, y caratulado: **“NECESIDAD Y ANHELO DE QUE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA NACION FORMALICE LA DECLARACION PREVISTA POR EL ARTICULO 20 BIS DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, INCORPORADO POR EL ARTICULO 6 DE LA LEY Nº 27.480, PARA LA EXENCION DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS A LAS GUARDIAS REALIZADAS EN CENTROS DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA”**.--
---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **DECLARACIÓN**.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárase la necesidad y el anhelo de que la Secretaria de Salud de la Nación, proceda con urgencia a formalizar la declaración prevista en el artículo 20 bis de la Ley de Impuesto a las Ganancias, incorporado por el artículo 6º de la Ley Nº 27.280, de acuerdo a lo peticionado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, a fines de tornar operativa la exención del referido gravamen, a las guardias realizadas en los centros de salud pública ubicados en las localidades consideradas “Desfavorables”, “Muy Desfavorables”, e “Inhóspitas”, según la zonificación establecida por decreto Nº 2406/92, emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Cúrsese copia autenticada del presente instrumento a la Secretaria de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **Diputada Provincial Analia Brizuela**.

FIRMANTES: Dip. AREDES, Ricardo – Dip. BRIZUELA, Analia – Dip. GUERRERO GARCIA, María Cecilia – Dip. MOLINA OLVEIRA, Carlos E. – Dip. RODRIGUEZ CALASCIBETTA, Verónica – Dip. JALIL, Fernando Miguel – Dip. VALDEZ, Humberto.-

s.g
c.b
e.c

